

puestas qntroduzidas algunas  
imposiciones q nuevos derechos  
en algunos puertos de lamar por  
cartas q licencias del dho señor  
rey don enrique . nuestro her  
mano por donde se piden q cogē  
por las psonas q en los logares.  
que de antes non se solian nin a  
costubraua fazer . E como qera  
que sobre algo desto el dho señor  
rey don enriq nro ermano en  
las cortes q fiz en ocaña el año  
de sesenta y nueve q en las cortes  
q fiz en sata maria de nieua el  
año de sesenta y tres fiz q ordeno  
ciertas lyes . E lo mesmo dio so  
bre ello sus cartas por las qualas  
mádo q ordeno q non se pagase  
mas de dn servicio q montadgo q  
mádo q este se cogiese en los puer  
tos antiguos q no en otra pte . E  
ordenó q mando q non se cogie  
sen ni pidiese impusiciones d las  
impuestas desde el dho tpo aca so  
ciertas penas . q reuoco quales  
her cartas q mercedes q peruelle  
gios q otras puisiones que sobre  
ello. oniesen dado para q pueda  
tomar el dicho servicio q montad  
go q los dhos portadgos q otras  
imposiciones . E esto non ha bas  
tado pa escusar q los dhos dere  
chos de servicio q montadgo q  
menos portadgos q imposiciones  
y derechos q cargos q descargos

q de almoxarifadgos q diezmos  
non se pidan nin se lieuen . E por  
que es notorio q de todo lo suso.  
dicho se ha seguido amenguan  
ento q pdimieto . de las cabañas  
de los ganados de los nros rrey  
nos q gran agranio de los pasto  
res rícueros . q labradores mer  
caderes q mareates . caminantes  
E gran carestia en las carnes q  
lanas calçado q otras cosas . E  
sobre esto los dhos procuradores  
de cortes nos han suplicado má  
dasemos pueras q remedias . por  
ende por esta ley apuamos q co  
firmamos las dhas leyes q erde  
nacan sobr esto fechas por el rrey  
dó enriq nro ermano . Emáda  
mos que aquellas sean guardadas  
aplidas executadas . q guardan  
dolas q cumpliendolas . Ordena  
mos q mandamos q de aquí ade  
lante non se pida . nin coja de los  
ganados q pasaren . a extremo q  
exajaz . q de los q salieren del di  
cho heruaje mas de dn servicio q  
montadgo segun q se acostubro  
pedir q cojer en estos nros reinos  
en los tpos antiguos . E q este di  
cho servicio q montadgo se pida  
q coja q recabde por los nros a  
rredadores q recabdores . q  
receptores q nos pa ello diere  
mos por nras cartas libradas q  
sobre escriptas de los nros conta